

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 108**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **108-2022**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **veintitrés de mayo**
5 **del año dos mil veintidós, a las dieciocho horas con treinta minutos**; con la
6 asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y
7 suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- **Presidenta Municipal**, Mario
10 Rivera Jiménez, Pamela Dotti Ortiz, Ricardo Aguilar Solano- **En propiedad**
11 **supliendo a Marco Aurelio Sandoval Sánchez** y Marjorie Chacón Mesén- **En**
12 **propiedad supliendo a Geovanna Abarca Chavarría.**

13
14 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas** y Evelio
15 Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye.**

16
17 **AUSENTES:** Geovanna Abarca Chavarría- **Regidora propietaria**, Marco Aurelio
18 Sandoval Sánchez- **Regidor propietario**, Claudina Mora Ulloa- **Regidora**
19 **suplente**, José Jesús Camacho Ureña- **Regidor suplente**, Guiselle Cascante
20 Cerdas- **Regidora suplente**, Wilberth Hernández Sojo- **Síndico suplente distrito**
21 **Juan Viñas**, Ivannia Mora Gamboa- **Síndica Suplente Distrito Pejibaye**, José
22 Carlos Vindas Ureña- **Síndico propietario distrito Tucurrique** y Liz Amadelys
23 Morales Rodríguez- **Síndica suplente distrito Tucurrique.**

24
25 Asiste la siguiente funcionaria:

26
27 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

28
29
30 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

31
32 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
33 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
34 cual se aprobó en forma unánime.

1 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

2
3 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
4 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
5 (para este día 5 de 5).

6
7 **ARTÍCULO III. Audiencias**

8
9 **No hubo.**

10
11 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 107**

12
13 1- La señora Mauren Rojas Mejía, Presidenta Municipal, solicita el apoyo de los
14 compañeros y compañeras, para que al acuerdo 1º del Artículo V de la Sesión
15 Ordinaria 107, se le agregue lo siguiente, posterior a la línea 19, lo acordado en la
16 línea 20 queda igual:

17 Dicho lo anterior y en apego a los principios de transparencia, legalidad y publicidad.
18 Le comunicamos que la Municipalidad de Jiménez se apega a lo siguiente.

19 1- En el Diario Oficial La Gaceta se comunicó la hora y día en la que se celebran
20 las sesiones ordinarias, en atención al artículo 35 del Código Municipal.

21 2- El acceso de público es irrestricto, por lo que se cumple con las sesiones
22 públicas ya que cualquier vecino puede venir a escuchar las sesiones, en
23 atención al artículo 41 del Código Municipal.

24 3- Por una señal de transparencia esta Municipalidad cuenta con una página
25 web donde se suben las actas del órgano colegiado.

26 **Por Tanto**

27 Por aspectos de tipo financiero, la Municipalidad de Jiménez no posee un sistema
28 de grabación para transmitir las sesiones municipales, los recursos son limitados.

29 No obstante, las sesiones municipales son **públicas y abiertas a la comunidad**
30 cumpliendo con los principios de transparencia, legalidad, publicidad y se da el
31 acceso inmediato a la información, como se lo hemos demostrado, por lo que las
32 actas una vez aprobadas por el órgano colegiado se suben a la página de manera
33 inmediata, atendiendo a los principios de eficiencia y eficacia.

34 Favor las próximas gestiones ante este municipio escribir su nombre completo y
35 firmar la gestión por un aspecto de validez y eficacia.

1 **ACUERDO 1º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; aprobar en todos su extremos, que se
3 agregue al acuerdo 1º del Artículo V de la Sesión Ordinaria 107, lo solicitado por la
4 señora Presidenta Municipal, en la forma presentada.

5
6 **ACUERDO 2º**

7 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
8 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 107 y la **aprueba y ratifica en todos**
9 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
10 Mauren Rojas Mejía, Mario Rivera Jiménez, Pamela Dotti Ortiz, Ricardo Aguilar
11 Solano y Marjorie Chacón Mesén.

12
13 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

14
15 **1- Oficio JD-AC-058-22 fechado 20 de abril, recibido el 16 de mayo, enviado**
16 **por el señor Hugo Virgilio Rodríguez Estrada, Presidente Ejecutivo del IFAM.**

17 Les manifiesta lo siguiente "...Para su conocimiento y los fines pertinentes,
18 transcribo a ustedes el acuerdo segundo, capítulo dos de la sesión ordinaria 11-
19 2022, celebrada por la Junta Directiva a las 16:20 horas del día 07 de abril en curso
20 en curso: CONSIDERANDO: 1º Que conforme a la Ley No. 4716 del 09 de febrero
21 de 1971, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una Institución Autónoma
22 que tiene por objeto el fortalecimiento del Régimen Municipal en su conjunto. 2º Que
23 dentro de sus atribuciones, su Ley de Organización y Funcionamiento ha definido
24 entre otras, el financiamiento del sector, la asistencia técnica y la capacitación. 3º
25 Que la representación del sector municipal dentro de la Junta Directiva del IFAM,
26 se constituye en un medio para integrar una visión sectorial municipal, con visión de
27 otros actores de la realidad nacional, profundizando así la democracia
28 costarricense. 4º Que conforme al artículo 4 del "Reglamento para la Elección de
29 los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría
30 Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades", la Junta Directiva estará
31 integrada por la persona titular de la Presidencia Ejecutiva designada por el Consejo
32 de Gobierno, tres personas designadas por el Consejo de Gobierno y tres personas
33 elegidas por las Municipalidades del País. 5º Que el proceso de elección de quienes
34 representarán a las Municipalidades ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento
35 y Asesoría Municipal se realizará en una asamblea general de representante

1 mediante votación secreta. 6° Que, para ser representante de cada Municipalidad,
2 las personas designadas deberán ser mayores de edad, con solvencia moral y
3 preferiblemente reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos
4 municipales, con efectiva residencia e inscripción electoral en el cantón que
5 represente. 7° Que los representantes de cada Municipalidad deberán estar
6 acreditados formalmente por acuerdo tomado por los Concejos Municipales,
7 mediante oficio emitido por la Secretaría Municipal en donde conste de forma clara,
8 el número de acuerdo y fecha, así como los datos personales de cada
9 representante, a saber: nombres y apellidos completos, números de cédulas de
10 identidad precisos, números telefónicos y dirección de residencia y correo
11 electrónico. 8° Que, a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades,
12 solamente podrán ingresar y participar aquellas personas formalmente designadas
13 por medio de los acuerdos tomados por los Concejos Municipales del País, cuya
14 acreditación hubiera ingresado a la sede del Tribunal Electoral o a las direcciones
15 de correo electrónico que se indiquen en el presente acuerdo, dentro de los cinco
16 días hábiles previos a la realización de la asamblea. Los acuerdos que ingresen
17 fuera del plazo señalado no podrán ser acreditados y las personas designadas, no
18 formarán parte del padrón electoral y no podrán ingresar. 9° Que dicha asamblea
19 se realizará conforme al artículo 7 de la Ley de Organización y Funcionamiento del
20 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y los artículos 12 y 19, inciso b) del
21 Reglamento para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de
22 Fomento y Asesoría Municipal por parte de las Municipalidades. 10° Que se hace
23 una respetuosa aclaratoria para que se tome en consideración que este Instituto
24 conforme a la ley, solamente celebra dos sesiones ordinarias al mes generalmente
25 después de las 16:00 horas (sesiones extraordinarias exclusivamente cuando sean
26 necesarias), que el monto por concepto de cada dieta es de ₡57.439.10 (cincuenta
27 y siete mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 10/100), menos las
28 deducciones de ley, que en caso de celebrarse una sesión presencial no se cubren
29 viáticos, no se ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación, que por
30 Reglamento de Junta Directiva de IFAM las sesiones pueden ser remotas o virtuales
31 a través de medios informáticos (PCs, Tablets, Laptops o celular) desde cualquier
32 lugar de país, importante indicar también que la sesiones del órgano se han venido
33 realizando desde hace dos años de forma virtual y esto puede continuar
34 dependiendo de la decisión propiamente de cada uno de los miembros de Junta
35 Directiva que sean elegidos como Órgano Superior Jerárquico, por lo cual es

1 importante contar con acceso a internet básico y, finalmente, que las sesiones
2 tienen una duración máxima de 4 horas. 11° Que, mediante acuerdo octavo, capítulo
3 ocho de la sesión ordinaria 09-2022, celebrada el 24 de marzo del 2022, la Junta
4 Directiva acordó convocar a todos los concejos municipales del país a la Asamblea
5 de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la
6 Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el jueves 02
7 de junio del 2022, a las 08:00 horas en las instalaciones del Centro de Convenciones
8 de Costa Rica. 12° Que en el capítulo inherente al Informe del Presidente Ejecutivo,
9 dicho funcionario explica que efectuada una revisión minuciosa del Reglamento
10 para la Elección de Tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y
11 Asesoría Municipal por parte de las Municipalidades, observaron que la Asamblea
12 de representantes municipales se debe convocar dentro de los tres meses
13 siguientes a la toma de posesión del cargo el Presidente de la República y, dentro
14 de ese término, la Junta Directiva convocará a dicha Asamblea con al menos un
15 mes entre la publicación de la convocatoria y la realización de la Asamblea; por
16 consiguiente, no es posible convocar la Asamblea para el 02 de junio del 2022 como
17 se dispuso en el acuerdo octavo supra citado, razón por la cual propone se traslade
18 la fecha de la convocatoria a la Asamblea de representantes para el 16 de junio del
19 2022 en cumplimiento a la normativa; asimismo, aclara que ya fue consultado el
20 Centro de Convenciones y tiene disponible dicha fecha. POR TANTO:
21 Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de todas las personas
22 que integran la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo; a las
23 directoras Durán Quirós, Ramírez López y Zeledón Alfaro; y los directores Alfaro
24 Gómez, Cabezas Varela y Rodríguez Chaves, se acuerda: 1. Modificar en lo
25 conducente el acuerdo octavo de la sesión ordinaria 09-2022, a efecto de trasladar
26 al 16 de junio del 2022 la convocatoria a la Asamblea de representantes, tal y como
27 lo plantea el Presidente Ejecutivo. 2. Convocar a la Asamblea de representantes de
28 las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del
29 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Las personas que se designen
30 deben contar con reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos
31 municipales; además se insta a cumplir con los principios de paridad de género
32 designando a un hombre y a una mujer. 3. Comunicar que la asamblea se realizará
33 el día **JUEVES 16 DE JUNIO DE 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria**
34 **y a las 9:00 horas en segunda convocatoria en las instalaciones del Centro de**
35 **Convenciones de Costa Rica**, ubicado en Autopista General Cañas, Ruta 1

1 Barreal, Ulloa, Heredia: <https://waze.com/ul/hd1u0v042k>. 4. Informar que el punto
2 único de agenda será: **La elección de los tres miembros representantes de las**
3 **municipales que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y**
4 **Asesoría Municipal para el período 2022-2026.** 5. Notificar a todos los Concejos
5 Municipales del país que el nombramiento de las dos personas representantes debe
6 hacerse exclusivamente por la **VÍA DE ACUERDO MUNICIPAL**. Dicho acuerdo
7 deberá incluir **los nombres y apellidos completos, números de cédula de**
8 **identidad precisos, números telefónicos, dirección de residencia y de correo**
9 **electrónico de las dos personas designadas. SIN EXCEPCIÓN** no se recibirán
10 acuerdos que carezcan de la indicada información y que no sean designados por
11 acuerdo del Concejo Municipal. 6. Informar que el Tribunal Electoral para esta
12 elección se encuentra conformado por las siguientes personas: propietarios: señora
13 Maricela Hernández Ruiz, quien preside, señor Fernando Leiva Castillo, Secretario
14 del Tribunal y señor Rafael Gerardo Cordero Marín y como suplentes: señor Carlos
15 Soto Estrada, señor Raúl Barboza Calderón y señora María Elena Solano Araya. 7.
16 Comunicar que **SIN EXCEPCION**, conforme al artículo 14 del Reglamento para la
17 Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la
18 recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales con los nombres de las **DOS**
19 **PERSONAS** designadas por cada Municipalidad, será el día **MIÉRCOLES 08 DE**
20 **JUNIO DE 2022**. Por consiguiente, los acuerdos que ingresen posterior a esta fecha
21 no podrán ser acreditados y las personas designadas no formarán parte del padrón
22 electoral y no podrán participar de la asamblea. La recepción de los acuerdos estará
23 a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría de la Junta Directiva del
24 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Los acuerdos deberán ser enviados a la
25 dirección del correo electrónico: asamblea@ifam.go.cr 8. Recordar a los Concejos
26 Municipales que las personas que resulten electas en la Junta Directiva del IFAM,
27 tienen impedimentos legales para ocupar nuevos cargos de elección popular, así
28 como para formar parte de otras juntas directivas. 9. Comisionar a la Administración
29 para que: a) Conforme al inciso c) del artículo 19, e inciso b) del artículo 21 del
30 “Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta Directiva del IFAM”,
31 publique a la brevedad el presente acuerdo en un medio de circulación nacional. b)
32 Disponga e instruya lo pertinente. Se declara acuerdo firme. Notifíquese.”
33
34
35

1 **ACUERDO 1º**

2 Como acuse al oficio JD-AC-058-22 fechado 20 de abril, recibido el 16 de mayo,
3 enviado por el señor Hugo Virgilio Rodríguez Estrada, Presidente Ejecutivo del
4 IFAM; este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar a sus dos representantes
5 ante la Asamblea de Representantes de las Municipalidades para la elección de tres
6 miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
7 (IFAM). Se designa a los siguientes miembros:

8 1- Lissette Fernández Quirós, cédula 03 0268 0501, teléfono 8317 0699, correo
9 electrónico lfernandez@munijimenez.go.cr dirección del domicilio: 125
10 metros este de la Iglesia Católica de Juan Viñas.

11 2- Xinia Méndez Paniagua, cédula 3 0251 0366, teléfono 8561 3676, correo
12 electrónico: xiniam961@gmail.com dirección del domicilio: Barrio La
13 Maravilla, 400 metros norte del CENCINAI.

14 Comuníquese al correo electrónico asamblea@ifam.go.cr

15
16 **2- Correo electrónico fechado 16 de mayo, enviado por el señor Trentino**
17 **Mazza Corrales, Contador Municipal.**

18 Les envía el Informe de teletrabajo, correspondiente a la semana del: 09 al 13 de
19 mayo, como se detalla:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Informe de labores de Teletrabajo: **Del 09 al 13 de Mayo 2022**

Trentino Mazza Corrales

Contador Municipal

Día	Fecha	Detalle Actividad
Revisión correo institucional (Recibo y envío de correos)	Lunes	09/05/2022
Registros contables y presupuestarios		
Elaboración Estados Financieros		
Conciliaciones Bancarias		
Revisión correo institucional (Recibo y envío de correos)	Martes	10/05/2022
Registros contables y presupuestarios		
Repuesta Oficio N° SC-1122 "Información para giro del Imp del Cemento 2022"		
Oficio para Alcaldía sobre detalle de los funcionarios municipales		
Miércoles	11/05/2022	Oficina Municipalidad
Jueves	12/05/2022	Oficina Municipalidad
Viernes	13/05/2022	Oficina Municipalidad

20 **Se toma nota.**

21
22 **3- Oficio N° 08111 fechado 16 de mayo, enviado por la licenciada Vivian**
23 **Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local**
24 **de la Contraloría General de la República.**

25 Les manifiesta lo siguiente "...La Contraloría General de la República inició, desde
26 el mes de enero del presente año, el proyecto denominado *Seguimiento de la*

1 *Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la*
2 *prevención de la corrupción*, en coordinación con la Unidad de Auditoría Interna
3 (UAI) de esa Municipalidad. Al respecto, para que lo ponga en conocimiento de los
4 restantes miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior al recibo
5 de este oficio, se le remite el informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022 relativo al
6 “Seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de
7 mecanismos para la prevención de la corrupción” en 32 municipalidades. Este
8 Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la
9 gestión relacionada con el establecimiento e implementación de mecanismos para
10 la prevención de la corrupción, con el propósito de apoyar la toma de decisiones,
11 promover mejoras en dicha gestión realizada por municipalidades y la rendición de
12 cuentas; para lo cual se consideró como marco de referencia normativo, técnico y
13 de buenas prácticas lo siguiente: Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito
14 en la función pública n.º 8422 y su reglamento, Ley General de Control Interno n.º
15 8292, Código Municipal Ley n.º 7794, así como la Estrategia Nacional de Integridad
16 y Prevención de la Corrupción 2021-2030 (ENIPC) y el Manual de buenas prácticas
17 de lucha contra la corrupción de la OLACEFS. Como parte de los resultados
18 encontrados en el estudio, existe la necesidad de fortalecer el ambiente de control
19 en las municipalidades, cuyo norte se enfoque en la integridad y prevención de la
20 corrupción, a través del compromiso superior, así como la divulgación de un código
21 de ética y valores institucionales y la capacitación permanente. Además, sería
22 ventajoso que las municipalidades incorporen en la gestión de riesgos el análisis de
23 los riesgos de corrupción, en especial en cuanto a la implementación de controles
24 para prevenir actos de dicha naturaleza en las actividades más sensibles como el
25 manejo del talento humano, los procesos de adquisición de bienes y servicios, así
26 como el trámite de permisos de construcción y licencias comerciales. Aunado a lo
27 anterior, propiciar espacios para la participación y el control ciudadano tales como
28 la denuncia ciudadana y mejorar las acciones de transparencia en relación con la
29 información de la gestión institucional, podría incidir positivamente en la prevención
30 de la corrupción. Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los
31 resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias,
32 que coadyuven en la mejora de su gestión.”

33
34
35

1 **ACUERDO 3º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar este oficio, a la Comisión Municipal
3 de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

4
5 **4- Oficio DE-E-083-05-2022 fechado 17 de mayo, enviado por la señora Karen**
6 **Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos**
7 **Locales.**

8 Les manifiesta lo siguiente "...Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de
9 Gobiernos Locales (UNGL), ente de carácter público que representa, posiciona y
10 defiende a las municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones
11 Municipales del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera
12 e institucional de los gobiernos locales desde hace 45 años. La Unión Nacional de
13 Gobiernos Locales, en apego a los artículos 7 y 8 de sus Estatutos, y según acuerdo
14 N°68-2022, del Consejo Directivo de la Sesión Ordinaria N°12-2022, celebrada el
15 05 de mayo de 2022, convoca a los delegados y delegadas representantes de esa
16 Municipalidad, a la Asamblea Nacional de Municipalidades de la Unión Nacional de
17 Gobiernos Locales de manera presencial en el Hotel Radisson, San José, sita Barrio
18 Amón, contiguo al Periódico La República, el día Lunes 30 de mayo de 2022, a las
19 8:00 a.m. en primera convocatoria y una hora después (09: 00 a.m.) en segunda
20 convocatoria con la siguiente agenda:

- 21 1.- Apertura y comprobación del quórum
22 2.- Informe de la Presidencia
23 3.- Informe de la Dirección Ejecutiva
24 4.- Elección del Consejo Directivo de la UNGL para el período 2022-2024
25 5.- Asuntos varios
26 6.- Clausura

27 Aprovechamos esta oportunidad para compartirle que ya se encuentra al cobro el II
28 Trimestre del año 2022 correspondiente a la cuota de incorporación a esta
29 organización. Si su municipalidad se encuentra al día, por favor omitir esta
30 información. Respetuosamente se solicita confirmar su participación a nuestra
31 Asamblea Nacional de manera presencial a más tardar el miércoles 26 de mayo de
32 2022 con la Srta. Guiselle Sánchez Camacho, por medio del correo electrónico
33 gsanchez@unql.or.cr y/o al número telefónico directo 2290-41-58 o al celular 8348-
34 7559." **Se toma nota.**

1 **5- Oficio INAMU-PE-0586-2022 fechado 18 de mayo, enviado por la señora**
2 **Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las**
3 **Mujeres.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...Reciban un cordial saludo de parte del Instituto
5 Nacional de las Mujeres (INAMU). Sirva la presente para cursar una felicitación a
6 las señoras y los señores electos en las Presidencias y las Vicepresidencias de los
7 Concejos Municipales, deseándoles éxitos en su gestión. Conforme el Observatorio
8 Municipal de la Unión de Gobiernos Locales, revisado en 2020, de los 82 Concejos
9 Municipales solamente en 20 de ellos, quedó electa una mujer como presidenta del
10 Concejo Municipal, lo que representa el 24,4%. Por su parte en las vicepresidencias
11 quedaron electas 47 mujeres que representó el 57,3%. Para 2022 los resultados
12 con los que se cuentan siguen sin mostrar avances en cuanto la distribución del
13 poder de forma paritaria, por el contrario, evidencian un gran obstáculo debido a
14 que quedaron electas 23 mujeres presidentas de 82 municipalidades, lo que
15 equivale a un 28.04%, lo cual nos llama a seguir impulsando la democracia paritaria
16 en todos los espacios, pero con especial atención, en el ámbito municipal. Además,
17 aprovecho para compartirles sobre la publicación en día de hoy de la "Ley para
18 prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política",
19 en la cual, las municipalidades tienen un papel relevante. Dicha normativa señala
20 en su Artículo número 8, que los Concejos municipales y las alcaldías e intendencias
21 "tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política",
22 las cuales deben contar con el criterio técnico y recomendaciones del órgano
23 institucional municipal especializado en la defensa de los derechos de las mujeres
24 y la igualdad de género, entre otros aspectos que contemplan esta Ley. Por ello,
25 quisiera agradecerles por todas aquellas acciones que se tomen para el impulso y
26 compromiso con la paridad y con esta Ley, que sin duda abonará el camino hacia
27 el fortalecimiento de la democracia paritaria y a la erradicación de la violencia contra
28 las mujeres en la política. Desde ya me pongo a su disposición durante mi gestión
29 como Presidenta Ejecutiva y les insto a continuar con el trabajo por el desarrollo
30 local desde un enfoque que permita concretar la igualdad efectiva." **Se toma nota.**

31
32 **6- Oficio MSP-DMSP-DVURFP-DGFP-DRTC-DP JIME-JF-05-015-2022, fechado**
33 **19 de mayo, enviado por el Subintendente Milton García Flores, Jefe de la**
34 **Delegación Policial de Jiménez.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...Mediante oficio MSP-DMSP-DVURFP-DGFP-DRTC-
2 DPJIME-JF-04-09-2022, se solicitó a este estimable concejo un espacio para la
3 presentación de la Estrategia de Sembremos Seguridad y la implementación de las
4 mesas de articulación, esto con la presencia del Director o Sub directores de la
5 Región Policial de Cartago y este servidor. Todo lo anterior antes 31 de mayo 2022,
6 debido a los tiempos de cumplimiento del proceso de implementación de esta
7 estrategia, dado que a la fecha no se ha recibido ningún comunicado al respecto.
8 Este espacio solicitado puede ser de manera virtual si a bien lo tiene este concejo
9 realizarlo, la exposición es de un máximo de 15 minutos."

11 **ACUERDO 6º**

12 Como acuse a oficio MSP-DMSP-DVURFP-DGFP-DRTC-DP JIME-JF-05-015-
13 2022, fechado 19 de mayo, enviado por el Subintendente Milton García Flores, Jefe
14 de la Delegación Policial de Jiménez; este Concejo acuerda por Unanimidad;
15 informarle al Subintendente García Flores, que la audiencia solicitada por esa
16 Delegación Policial mediante oficio MSP-DMSP-DVURFP-DGFP-DRTC-DPJIME-
17 JF-04-09-2022, fue otorgada para el lunes 09 de mayo a las 6 y 30 de la tarde,
18 según acuerdo 8º del Artículo V, de la Sesión Ordinaria N° 104, celebrada el día
19 lunes 25 de abril; comunicado mediante oficio N° SC-1123-2022 fechado 03 de
20 mayo, comunicado vía correo electrónico a
21 delegación.jimenez@fuerzapublica.go.cr el día martes 03 de mayo, a las 15:22
22 horas, que se adjunte copia de oficio y de informe de envío. Ante esta situación se
23 les solicita que nos indiquen formalmente el correo oficial de esa Delegación, y que
24 todos los asuntos se manejen en lo posible vía correo electrónico, siendo el correo
25 oficial de este Concejo secretariaconcejo@munijimenez.go.cr Se les otorga
26 nuevamente audiencia para el lunes 13 de junio a las 6 y 30 de la tarde.

28 **7- Oficio AL-PLN-CDR-088-2022 fechado 19 de mayo, enviado por la señora** 29 **Carolina Delgado Ramírez, Diputada de la República.**

30 Les manifiesta lo siguiente "...Reciban un cordial saludo en el desempeño de sus
31 funciones. El pasado 28 de abril se dio el segundo debate del proyecto de ley
32 N°20.308 y en adelante, Ley N° 10.235 *Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar Y*
33 *Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres En La Política*, publicada el pasado 17
34 de mayo del año en curso, la cual en su artículo 3 estipula que será aplicable en los
35 siguientes ámbitos: "Artículo 3.- Ámbito de aplicación de esta ley Esta ley protege

1 los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y
2 será de aplicación en los siguientes ámbitos: a) *cuando las mujeres sean afiliadas*
3 *y participen en la estructura, comisiones u órganos a lo interno de los partidos*
4 *políticos; b) cuando las mujeres sean aspirantes, pre-candidatas y candidatas a*
5 *cargos de elección popular o de designación; c) cuando las mujeres estén en el*
6 *ejercicio de cargos de elección popular, o de designación; d) cuando, por la*
7 *naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la promoción y ejecución*
8 *de políticas públicas institucionales de igualdad de género y derechos políticos de*
9 *las mujeres, y participen en órganos, programas y estructuras en instituciones*
10 *públicas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones.” Dicha*
11 normativa, indica en su Transitorio I que las Municipalidades cuentan con plazo de
12 seis meses a partir de la entrada en vigencia de la ley citada, para cumplir con la
13 disposición contenida en el Capítulo III denominado “*Prevención De La Violencia*
14 *Contra Las Mujeres En La Política*”, en la que, para el caso específico de las
15 Municipalidades del país, se incluyó el artículo 8 que cito a continuación: “*Artículo*
16 *8. Acciones preventivas en el nivel municipal El Concejo Municipal y las Alcaldías*
17 *de cada Municipalidad e Intendencias, tomarán las acciones para prevenir la*
18 *violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la presente ley,*
19 *en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las siguientes:*
20 *a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para*
21 *incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y normas contenidos*
22 *en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la*
23 *presente ley. b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad*
24 *entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación*
25 *basada en la condición del género. c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación*
26 *en igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres en la política*
27 *a todo el funcionariado municipal así como a las estructuras de decisión municipal.*
28 *d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los*
29 *objetivos de la presente ley. Las acciones establecidas en este artículo contarán*
30 *con el criterio técnico y recomendaciones del órgano institucional municipal*
31 *especializado en la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de género”*
32 Se establece, asimismo, una eventual sanción cuando a partir de la investigación
33 que realice la comisión investigadora o el órgano director del procedimiento al tenor
34 de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por un
35 regidor o una regidora; cuya sanción será la amonestación escrita, la suspensión o

1 la pérdida de la credencial. Por lo anterior, y como parte de los esfuerzos que como
2 sociedad debemos procurar para avanzar en este importante tema, por este medio
3 solicito a su honorable autoridad de conformidad con lo establecido en los artículos
4 27 y 30 de la Constitución Política de Costa Rica, informarme cuando el Municipio
5 implementó las acciones preventivas de la violencia política contra la mujer dentro
6 de su entidad y en su normativa interna. Asimismo, desde mi despacho deseamos
7 ponernos a su disposición en caso de que necesiten información específica sobre
8 este tema que sea de utilidad en las gestiones que promuevan desde ese gobierno
9 local para dotar de operatividad esta importante Ley, para lo cual puede contactarme
10 por medio del correo electrónico carolina.delgado@asamblea.go.cr o bien a la
11 asesora de mi despacho Valeria.leon@asamblea.go.cr.”

12

13

ACUERDO 7º

14 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar este oficio, a la COMAD, para su
15 análisis y posterior dictamen.

16

17 **8- Oficio IF-A.C-008-2022 fechado 19 de mayo, enviado por la señora Sandra**
18 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

19 Les manifiesta lo siguiente “...Para su conocimiento, me permito remitirle el informe
20 **IA-2022-02**, preparado por esta Auditoría Interna, en el cual se consignan los
21 resultados del informe correspondiente a **“Informe Del Estudio De Carácter**
22 **Especial Seguimiento De La Gestión Pública Sobre El Establecimiento E**
23 **Implementación De Mecanismos Para La Prevención De La Corrupción”** La
24 información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las
25 recomendaciones, deberá remitirse en los plazos indicados, a mi persona. Además
26 deberán hacer entrega de una copia del informe a los encargados del seguimiento
27 de recomendaciones, quienes deberán brindar la información que se le requiera a
28 efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones
29 del informe. Las funciones asignadas a los encargados del seguimiento de
30 recomendaciones no deberán confundirse con las del destinatario de las
31 recomendaciones, pues este último es el único responsable de realizar las acciones
32 correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su
33 avance y cumplimiento. En caso de que se incumpla con estas recomendaciones
34 en forma injustificada, una vez agotado el plazo otorgado para cumplirlas, esta
35 Auditoría Interna podrá iniciar una investigación para la determinación de

1 eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan
2 de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.”

3 4 **ACUERDO 8º**

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar este oficio, a la Comisión Especial
6 sobre Asuntos de Auditoría, integrada por los cinco regidores propietarios, para su
7 análisis.

8
9 **9- Oficio AL-22586-CPSN-OFI-00015-2022 fechado 20 de mayo, enviado por la**
10 **señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas**
11 **VII, Asamblea Legislativa.**

12 Les manifiesta lo siguiente “...La Comisión Permanente Especial de Seguridad y
13 Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de ley: “REFORMA DE LOS
14 ARTÍCULOS 209 Y 213 Y ADICIÓN DE DOS NUEVOS ARTÍCULOS 214 Y 215 Y
15 UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573
16 DEL 04 DE MAYO DE 1970, PARA COMBATIR LOS DELITOS ASOCIADOS A LA
17 SUSTRACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE
18 SERVICIOS PÚBLICOS”, expediente N° 22.586, en virtud de la moción de consulta
19 aprobada en la sesión N°01 del 19 de mayo del presente: se debe consultar a su
20 municipalidad el texto base, el cual se adjunta.”

21 22 **ACUERDO 9º**

23 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar este oficio, a la Comisión Municipal
24 de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

25
26 **10- Oficio N° SC-12IL-2022 fechado 20 de ay, enviado por la señora Nuria**
27 **Estela Fallas Mejía, Secretaria del Concejo.**

28 Les manifiesta lo siguiente “...En acatamiento del acuerdo 2º del Artículo XI, de la
29 Sesión Ordinaria N° 95 del martes 22 de febrero del año en curso, procedo a
30 informarles sobre las labores realizadas por la Secretaría del Concejo, durante la
31 semana del lunes 16 al viernes 20 de mayo, como detallo:

Semana: Del 16 al 20 de Mayo 2022

SECRETARÍA DE CONCEJO

INFORME DE LABORES (Incluida la modalidad de Teletrabajo)

<i>Día</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Modalidad</i>
Lunes 16 Mayo	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 23 de mayo)</p> <p>Revisión y respuesta correo electrónico</p> <p>Impresión y preparación del material de trabajo para la sesión del 16 de mayo y del Acta Ordinaria 106 (original)</p> <p>Elaboración y envío a la Contraloría General de la República, la Declaración de Bienes Año 2022</p> <p>Archivo de Correspondencia</p> <p>Preparación e impresión de 250 folios para el Libro de Actas Municipales</p>	Oficina
Martes 17 Mayo	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 23 de mayo)</p> <p>Revisión y respuesta correo electrónico</p> <p>Preparación y envío de correspondencia: Acuerdos del Acta Ordinaria N° 106 y Acuerdos Firmes del Acta Ordinaria 107</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 107</p> <p>Archivo de Correspondencia</p> <p>Preparación e impresión de 250 folios para el Libro de Actas Municipales</p>	Oficina
Miércoles 18 Mayo	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 23 de mayo)</p> <p>Revisión y respuesta correo electrónico</p> <p>Actualización Expediente Digital Correspondencia Interna- Remitida 2022</p> <p>Actualización del Expediente de Consecutivo de oficios de Acuerdos Municipales año 2022</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 107</p> <p>Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo</p>	Teletrabajo
Jueves 19 Mayo	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 23 de mayo)</p> <p>Revisión y respuesta correo electrónico</p> <p>Actualización Control de Acuerdos Municipales 2022-Mayo hasta Acta Ordinaria 106</p> <p>Actualización Expediente Administrativo 01-2022 (Presupuestos, Modificaciones, etc.)</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 107</p> <p>Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo</p>	Teletrabajo
Viernes 20 Mayo	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 23 de mayo hasta las 12 Mediodía)</p> <p>Envío a las autoridades municipales, por correo electrónico, de la carpeta de correspondencia para la sesión del 23 de mayo</p>	Teletrabajo

	<p>Revisión y respuesta correo electrónico Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 107 (finalización) Envío por correo electrónico del Acta Ordinaria 107 a jerarcas de la institución y 106 a los ciudadanos que la solicitaron Preparación del Informe de Labores de la semana del 16 al 20 de mayo, y envío por correo electrónico a la Alcaldía y al Concejo Municipal mediante oficio N° SC-12-IL-2022 del 20-05-2022 Actualización Expediente de Actas Municipales: Ordinarias -Administración 2020-2024 Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo</p>	
--	--	--

1 **Se toma nota.**

2

3 **11- Oficio N° 270-ALJI-2022 fechado 23 de mayo, enviado por la señorita**
4 **Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

5 Les manifiesta lo siguiente "...En respuesta al acuerdo 3° del Artículo V de la Sesión
6 Ordinaria N°106 del lunes 09 de mayo del año en curso, por medio del cual se me
7 traslada copia del oficio DH-954-2022 enviado por la señora Catalina Crespo
8 Sancho, Defensora de los Habitantes de la República, referente a solicitud de
9 información sobre la Ley 10026 para condonar recargos, intereses y multas por
10 concepto de impuestos y tasas, les indico: Para atender este asunto de una manera
11 más expedita y proactiva, procedí a solicitar al señor Juan Solano, encargado del
12 Departamento de Administración Tributaria, un informe en el que se detalle el
13 procedimiento para la implementación de esta Ley. Por lo anterior, les presento para
14 su análisis el Plan de Implementación Ley N°10026 "Autorización municipal para
15 promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la
16 recaudación" elaborado por el señor Juan Solano. Esto con el fin de que puedan
17 proceder a dar la respuesta a lo solicitado."

18

19

ACUERDO 11° INCISO A

20 Con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad;
21 acogerse a lo dispuesto en la Ley N° 10026 "Autorización municipal para promover
22 la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación"; de
23 igual forma se aprueba el Plan de Implementación de la Ley N° 10026, realizado por
24 la Administración Tributaria Municipal, como se detalla:

25

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 10026:

1 **Tributos a los que aplica:**

2 *La Ley N° 10026 dispone en su artículo primero que procede la condonación total o*
3 *parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad*
4 *por concepto de impuestos y tasas, en el período comprendido hasta el primer*
5 *trimestre del año 2021.*

6 **Tributos a los que no aplica:**

7 *En el artículo quinto de la Ley N° 10026 se estipula que no se autoriza la*
8 *condonación en aquellos casos en que la municipalidad haya denunciado o se*
9 *encuentre ante una situación denunciante ante el Ministerio Público, por estimar que*
10 *existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los delitos tributarios*
11 *tipificados en los artículos 92 y 93 de la Ley N° 4755, Código de Normas y*
12 *Procedimientos Tributarios, de 03 de mayo de 1971 y en otros cuerpos de aplicación*
13 *directa o de manera supletoria. Tampoco se autoriza la condonación referida en el*
14 *artículo 1 de esta ley a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la*
15 *municipalidad por concepto del impuesto de construcción, multa de parquímetros e*
16 *infringir la Ley N° 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido*
17 *Alcohólico, de 25 de junio del 2012. Además, no aplica a los precios públicos de los*
18 *servicios municipales que están excluidos de la Ley N° 10026.*

19 **Aplicación de la Ley N° 10026:**

20 *La aplicación de la Ley N° 10026 se efectúa únicamente a solicitud de parte del*
21 *contribuyente, que haya cumplido la totalidad de requisitos dispuestos para ello y*
22 *cuya solicitud se presente antes del 08 de julio del año 2022.*

23 **De los plazos y medios de presentación de la solicitud por parte del**
24 **interesado:**

25 *El (la) contribuyente que solicite la aplicación de la Ley N° 10026 deberá presentar*
26 *debidamente lleno el formulario de solicitud que le proporcionará la Municipalidad*
27 *de Jiménez, sea en forma física o digital (en este último caso la solicitud deberá*
28 *contar con firma digital del solicitante o firma autenticada por un abogado habilitado;*
29 *en caso contrario deber imprimirse, firmarse y entregarse en la Municipalidad de*
30 *Jiménez). El formulario de solicitud estará disponible para su entrega en la oficina*
31 *de la administración tributaria municipal ubicada en el edificio Municipal. Misma*
32 *oficina en la cual se recibirán las solicitudes debidamente llenas, firmadas y sus*
33 *requisitos para el trámite de resolución.*

34 **Requisitos:**

1 Los requisitos que debe cumplir el solicitante para la aplicación de la Ley N° 10026
2 corresponden a:

3 a) Presentar debidamente lleno y firmado el formulario de solicitud de condonación.

4 b) Que el solicitante esté facultado para la interposición de la solicitud (que
5 corresponda al propietario del inmueble, el representante legal en el caso de
6 personas jurídicas, el albacea en caso de Procesos Sucesorios, en caso de
7 menores de edad la persona que ostenta la Patria Potestad).

8 c) Que él o la contribuyente adeude a la Corporación Municipal intereses moratorios,
9 multas o recargos a los que aplica la Ley N° 10026 de periodos hasta el I trimestre
10 del año 2021.

11 d) Que los tributos para los cuales se está solicitando la condonación sean los que
12 faculta la Ley N° 10026.

13 e) Los deudores que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, antes de
14 acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo,
15 los gastos de perito en que haya incurrido la Municipalidad, para el trámite de cobro
16 de sus deudas, junto con las costas procesales.

17 **Procedimiento de resolución:**

18 Una vez que el o la contribuyente hace entrega del formulario de solicitud
19 debidamente lleno y firmado y sus requisitos en la oficina de administración tributaria
20 o por medio de la página web o medios digitales de la Municipalidad de Jiménez, se
21 acoge para su debida resolución, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

22 **Aplicación en caso de arreglos de pago:**

23 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 10026 los contribuyentes
24 a los que se apruebe la aplicación de esta norma y que presenten situaciones
25 socioeconómicas evidenciadas, podrán cancelar por la modalidad de arreglo de
26 pago el principal de sus obligaciones pendientes por concepto de impuestos y tasas
27 municipales y de administración municipal. El plazo máximo para la atención del
28 arreglo de pago será de hasta quince meses para aquellas solicitudes de arreglo de
29 pago que se presenten en aplicación de la Ley N° 10026 y antes del 08 de julio del
30 año 2022. Los arreglos de pago tramitados en aplicación de la Ley N° 10026 y antes
31 del 08 de Julio del año 2022 serán resueltos aplicando el procedimiento estipulado
32 en con los siguientes ajustes válidos única y exclusivamente durante el lapso así
33 mismo de vigencia de la Ley N° 10026.

34 De tal forma por este periodo los montos de aceptación de arreglos de pago y plazos
35 de cumplimiento aplicables serán:

Deudas	A	Plazo
De		
10.001	125.000	6 cuotas mensuales
125.001	250.000	12 cuotas mensuales
250.001 en adelante		15 cuotas mensuales

El monto y la cantidad de las cuotas mediante las cuales se cancelará la obligación, se determinarán de común acuerdo entre las partes, basado en un análisis socioeconómico que deberá realizar la Administración. Dichos pagos deberán ser mensuales.

Traslado de casos actuales en arreglos de pago por aplicación de ley más favorable:

Para aquellos contribuyentes que se encuentran actualmente en atención de su moratoria por arreglo de pago y que tramiten la solicitud de aplicación de la Ley N° 10026, cumpliendo con los requisitos estipulados, podrán ajustar sus condiciones de plazo de atención a la deuda conforme lo estipulado en el apartado inmediato anterior, previa valoración y aprobación de la Administración Municipal.

De la pérdida del beneficio de condonación ante incumplimiento del arreglo de pago:

Aquellos contribuyentes con aprobación de la condonación estipulada en la Ley 10026 y que estén atendiendo su moratoria por la modalidad de arreglo de pago, perderán el beneficio de la condonación de intereses moratorios, recargos y/o multas, si incurre en algún incumplimiento en las obligaciones contraídas en el arreglo de pago, entre ellas la continuidad de los abonos y el plazo otorgado para su cumplimiento. En caso de pérdida del beneficio de condonación, el contribuyente deberá cancelar los intereses moratorios, recargos y/o multas de los periodos no cancelados del tributo principal.”

Se solicita a la Administración Municipal, que este acuerdo sea ampliamente divulgado a la ciudadanía, por todos los medios posibles (medios digitales, página Web, perifoneo, etc.) en procura de un aprovechamiento adecuado por parte de los contribuyentes y de una exitosa campaña de recaudación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese a la Alcaldía Municipal y a la Administración Tributaria, para lo de su cargo.

33
34
35

1 **ACUERDO 11º INCISO B**

2 Conocido el oficio N° 270-ALJI-2022 fechado 23 de mayo, enviado por la Alcaldía
3 Municipal, el cual debe adjuntarse; este Concejo acuerda por Unanimidad; informar
4 a la doctora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes; en respuesta a
5 su oficio DH-954-2022 de 18 de abril; que ha sido aprobado por parte de esta
6 corporación municipal, el Plan de Implementación de la ley N° 10026, elaborado por
7 la Administración Tributaria y presentado por la Alcaldía Municipal. Se han girado
8 instrucciones a la Administración Municipal, para que dicho Plan sea ampliamente
9 divulgado a la ciudadanía, por todos los medios posibles (medios digitales, página
10 Web, perifoneo, etc.) en procura de un aprovechamiento adecuado por parte de los
11 contribuyentes y de una exitosa campaña de recaudación.

12 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese al correo electrónico
13 rmeza@dhr.go.cr

14
15 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

16
17 1-INFORME # 1 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES.

18
19 “Reunión # 1 celebrada por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, el día
20 jueves 12 de mayo 2022, a las 3:30 PM. Con la asistencia de los compañeros y
21 compañeras: Pamela Dotti Ortiz Presidenta, Mario Rivera Jiménez Secretario y
22 Mauren Rojas Mejía miembro. **Artículo I.** En atención al acuerdo 3º del Artículo V.
23 La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 105, celebrada el día lunes 09
24 de mayo del 2022. Se atiende por parte de la Comisión Municipal de Asuntos
25 Culturales copia de oficio CPEM 154-2022-fechado 26 de abril 2022, expediente
26 22555 enviado por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones
27 Legislativas III Asamblea Legislativa a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales,
28 para su análisis y posterior dictamen. **I-a:** Se procede a realizar la lectura de
29 proyecto de Ley N° 22555: LEY PARA EL PATROCINIO PARA LAS ESCUELAS
30 MUNICIPALES DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS DE FORMACIÓN
31 MUSICAL. Analizada la lectura del proyecto de Ley N° 22.555, La Comisión
32 Municipal de Asuntos Culturales dictamina: **Dar el voto positivo de apoyo al**
33 **proyecto de ley N° 22 555.** Ya que consideramos muy importante apoyar
34 emprendimientos creativos y culturales, que activen un desarrollo de la música y la
35 cultura en general. **ARTÍCULO II.** Finaliza la reunión a las 4:45 p.m.”

1 **ACUERDO 1º**

2 Una vez analizado el Oficio CPEM 154-2022 fechado 26 de abril, enviado por la
3 señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III,
4 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
5 Legislativo N° 22.555 “LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS ESCUELAS
6 MUNICIPALES DE MÚSICA, ESCUELAS DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS
7 DE FORMACIÓN MUSICAL”, y con base en el Informe # 1 de la Comisión Municipal
8 de Asuntos Culturales; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo
9 a dicho proyecto de ley.

10 Comuníquese al correo gfernandez@asamblea.go.cr

11
12 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

13
14 1-Se conoce el “**INFORME DE LABORES. N° 20-2022. 20/mayo/2022.** Señores
15 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi
16 parte; les brindo un informe de las labores de la semana del 16 al 20 de mayo del
17 año en curso, como detallo a continuación:

- 18 • Labores administrativas.
- 19 • Atención al público.
- 20 • Asuntos presupuestarios.
- 21 • Sesión ordinaria presencial del Consejo Directivo de la Unión Nacional de
22 Gobiernos Locales.
- 23 • Funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones estuvieron en las
24 instalaciones municipales realizando trámites de cédulas de identidad a
25 personas de la comunidad.
- 26 • En seguimiento a la Declaratoria de Emergencia Nacional por los ataques
27 cibernéticos con base en el Decreto Ejecutivo N° 43542-MP-MICITT se
28 realizó reunión de diagnóstico con personal del Instituto Costarricense de
29 Electricidad para completar formulario de toma de datos de los sistemas
30 municipales.
- 31 • El Arq. Luis E. Molina Vargas asistió a reunión con la Comisión Dignificadora
32 de los distritos de Tucurrique y Pejibaye y personal de CONAVI, sobre la
33 atención de las rutas nacionales del cantón.

34 El nuevo ingeniero de la zona, Juan Ignacio Boza indica que aún el CONAVI
35 no cuenta con presupuesto para la atención de las rutas de la zona, por lo

1 que se encuentra a la espera del ingreso de los mismos para iniciar procesos
2 de contratación para los mantenimientos de las rutas nacionales.

3 **Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial de la**
4 **Municipalidad de Jiménez:**

5 1. Se realiza limpieza mecanizada de cunetas a lo largo de la Ruta Nacional 10,
6 entre los sectores Juan Viñas Centro y Buenos Aires. Lo anterior con el fin
7 de mejorar las condiciones de drenaje del sector y prevenir afectaciones
8 mayores tanto a la Ruta Nacional 10 como a comunidades aledañas a esta,
9 por motivo de la entrada de la temporada lluviosa al cantón.

10



11 2. Se continúa con el proceso de construcción de aceras entre el Colegio
12 Ambientalista de Pejibaye y el Cruce La Ceiba-San Joaquín.

13



14 3. Limpiezas manuales del derecho de vía en los siguientes sectores:

15

Juan Viñas

16

a. Echandi

17

b. Acera Naranjito-Naranjo

- 1 c. INVU, Alcantarilla sector Oeste
- 2 d. INVU, Sector Cuneta del cafetal



- 3 **Pejibaye**
- 4 e. Pejibaye Centro
- 5



6 **Se toma nota.**

7

8 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

9

10 **No hubo.**

11

12

13

1 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

2
3 **No hubo.**

4
5 **ARTÍCULO X. Mociones**

6
7 **No hubo.**

8
9 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

10
11 **ACUERDO 1º**

12 De este libro de Actas con el N° 88 quedan disponibles trece folios que van del 488
13 al 500, el folio 500 debe dejarse para que la Auditoría Interna haga el cierre de este
14 libro, quedando disponible sólo doce folios. No obstante; el Acta de la Sesión
15 Ordinaria que se celebra hoy 23 de mayo, constará de más folios que los existentes,
16 por lo cual este Concejo acuerda por medio de los votos afirmativos de los regidores
17 propietarios Mauren Rojas Mejía, Mario Guillermo Rivera Jiménez, Pamela Dotti
18 Ortiz, Ricardo Aguilar Solano y Marjorie Chacón Mesén; **autorizar a la Secretaria**
19 **del Concejo para que proceda a la anulación de los folios del 488 al 499** a fin
20 de evitar que el acta quede distribuida en dos libros diferentes. Los folios anulados
21 deben llevar la firma y el sello de la Auditoría Interna.

22 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

23
24
25
26
27 **Siendo las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos exactos, la señora**
28 **Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la**
29 **sesión.**

30
31
32
33 Mauren Rojas Mejía

Nuria Estela Fallas Mejía

34 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

35 _____ última línea _____